

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

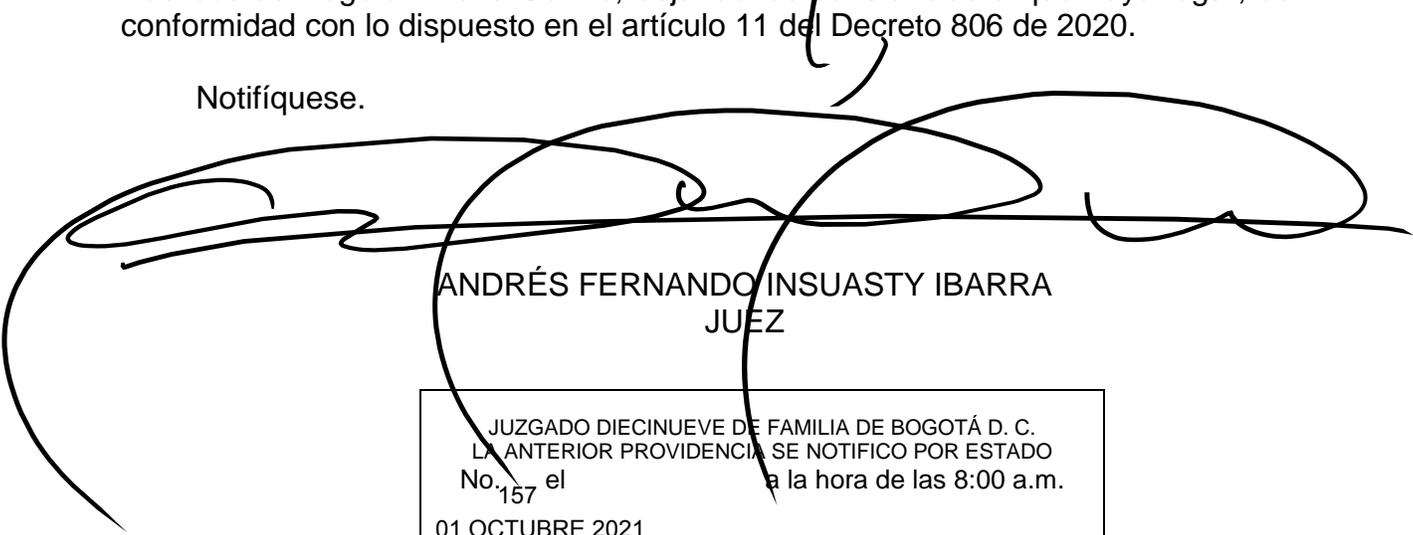
En atención al informe secretarial de fecha 14 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias los citatorios de notificación personal, debidamente tramitados, respecto de las demandadas SANDRA RUGELES TORRES y ANA GRACIEA TORRES DE RUGELES.

2. Teniendo en cuenta lo expuesto por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito remitido al correo institucional el 10 de septiembre de 2021, REQUIÉRASE a Secretaría para que **INMEDIATAMENTE**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 29 de julio de 2021 y envíe a la dirección electrónica de la referida abogada, el oficio para su diligenciamiento.

2.1. Con todo, en aras de impartir celeridad a la actuación, proceda Secretaría a remitir por el medio más expedito, el oficio en mención a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 157 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
01 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377dd93a634efe814c02f611732f7dc2be264e09166aac08a9d5632456f3d6b0**

Documento generado en 30/09/2021 11:05:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>